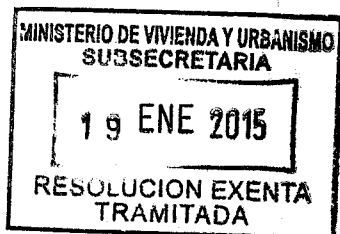


JFGL/CAS/GVM  
Int: N° 1238/2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.589, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, A 182 PERSONAS DE DIFERENTES COMUNAS, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 19 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0407-7

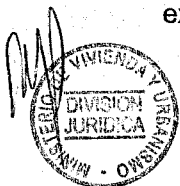
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 10.589, (V. y U.), de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), modalidad Construcción en Sitio Propio, a 182 personas de diferentes comunas, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- c) El Ord. N° 6.375, de fecha 02 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente en el sentido de sustituir por fallecimiento a los beneficiarias Sras. Normalinda Cerda Riffo, Cédula de Identidad N° 3.367.019-2, María Cruz Cornejo Rodríguez, Cédula de Identidad N° 4.344.311-9 y Fernando Antonio González Donoso, Cédula de Identidad N° 3.719.397-6, y reemplazar a la beneficiaria Sara del Carmen Inostroza, Cédula de Identidad N° 3.336.233-1, por contar con otra propiedad habitacional, todos por las personas que en el mismo oficio se indican, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las señoras Normalinda Cerda Riffo y María Cruz Cornejo Rodríguez, fallecieron, según consta en certificados adjuntos al oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución, y no cuentan con sustituto legal según lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- b) Que respecto de la señora Sara Inostroza, beneficiada por la Resolución citada en el Visto b) precedente, no corresponde hacer efectivo el beneficio, atendido que, con posterioridad a su obtención se pudo corroborar que es propietaria de 2 inmuebles, por lo cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) Que tanto los sustitutos de la señora Normalinda Cerda Riffo y de la Sra. María Cruz Cornejo Rodríguez, doña Rosalía Urra Galaz y don Sergio Humberto Catalán, y del señor Fernando González Donoso, su viuda, doña Sófila del Carmen Pino Cáceres, como doña Magnolia de las Nieves Alvarado Vargas, reemplazante de la Sra. Sara Inostroza, cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para acceder al subsidio respectivo, los que han sido verificados por el SERVIU de la Región de O'Higgins, según se expresa en el oficio citado en el Visto c), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.589, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la tabla inserta en su Resuelvo 1, la filas 35, 43, 72 y 80, por las siguientes:

35	MARÍA ROSALÍA	URRA	GALAZ	10933006	K	GRANEROS	380	80	15	475
43	SERGIO HUMBERTO	CATALÁN		4892393	3	PICHILEMU	380	80	15	475
72	SÓFILA DEL CARMEN	PINO	CÁCERES	5042366	2	LITUECHE	380	80	15	475
80	MAGNOLIA DE LAS NIEVES	ALVARADO	VARGAS	5566473	0	GRANEROS	380	80	15	475

b) Incorpórase el siguiente Resuelvo 4, pasando el 4 a ser 5:

"4. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Handwritten signature)*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO